RESOLUCIÓN No. 042 DEL 21 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° ELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SVIV SAMC 001 DEL 2025"

EL SECRETARIO DE VIAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO N°031 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024, DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, REGLAMENTARIAS Y TEMPORALES QUE SE EXPIDAN, Y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ocaña- Norte de Santander como entidad pública del nivel territorial que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 331 C.P).

Que la Constitución Política de 1991 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 definen que son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

Que el Municipio de Ocaña- Norte de Santander, requiere adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SVIV SAMC 001 DEL 2025, cuyo objeto es el "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 8A, CONECTANDO CON LA RED PRINCIPAL DE LA CALLE 13 EN EL BARRIO LAS MERCEDES PARTE BAJA, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, su cuantía y la característica del objeto a contratar, es pertinente adelantar la convocatoria pública mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

Que el Municipio de Ocaña- Norte de Santander, estableció como presupuesto oficial para la respectiva convocatoria pública la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($99.847.130,00), y para tal efecto se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. CD0332 del 04 de abril de 2025.

Que este proceso cuyo objeto es el "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 8A, CONECTANDO CON LA RED PRINCIPAL DE LA CALLE 13 EN EL BARRIO LAS MERCEDES PARTE BAJA, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER", se le dio publicación de convocatoria y aviso el 09 de abril al 20 de abril de 2025, en donde se hace la resolución de apertura.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo al artículo 66 de la ley 80 de 1993 para que realicen el control social a la siguiente convocatoria pública.

Que el proceso fue limitado a Mipymes territorial al Municipio de Ocaña, toda vez que se cumplieron con los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021

Que, en virtud de lo establecido en las normas pertinentes, el cronograma de la convocatoria pública se encuentra establecido en el SECOP II.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se designan como miembros del comité evaluador a los siguientes: secretaria de Hacienda, secretaria Jurídica y secretaria de Vías, Infraestructura y Vivienda.

Que por lo anteriormente expuesto el Municipio de Ocaña- Norte de Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso contractual bajo la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SVIV SAMC 001 DEL 2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 8A, CONECTANDO CON LA RED PRINCIPAL DE LA CALLE 13 EN EL BARRIO LAS MERCEDES PARTE BAJA, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".

SEGUNDO: Disponer de su apertura el 21 de abril de 2025 y su cierre el 28 de abril del mismo año, a las 18:00, plazo establecido de acuerdo con el numeral 5o. del artículo 30 del Estatuto Contractual vigente.

TERCERO: ESTABLECER como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($99.847.130,00), y para tal efecto se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. CD0332 del 04 de abril de 2025.

CUARTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones del presente procedimiento, así como los documentos y estudios previos, mediante el SECOP II en las fechas y oportunidades previstas por el decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Responder todas las solicitudes de aclaraciones y sugerencias al pliego de condiciones, si las hubiere, desde la fecha de publicación del pliego hasta el día 24 de abril de 2025.

SEXTO: Desígnese como miembros del comité evaluador, secretaria de Hacienda, secretaria Jurídica y secretaria de Vías, Infraestructura y Vivienda, los cuales se podrán apoyar con funcionarios o contratistas asignados a cada una de sus áreas.

SEPTIMO: Informar que el presente proceso de contratación, FUE limitado a MIPYME territorial al Municipio de Ocaña, toda vez se cumplió con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

OCTAVO: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SVIV SAMC 001 DEL 2025.**

NOVENO: La presente resolución rige a partir de expedición y publicación. Dada en Ocaña a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario de Vías, Infraestructura y vivienda

PROYECTÓ: ANDRES ANGARITA PALLARES, CONTRATISTA
REVISÓ: MARIA PAULA CANTILLO- APOYO JURÍDICO
APROBÓ: GUSTAVO CASTILLA VERGEL– SECRETARIO DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA